



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDP/ALC

Paracas, 25 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El informe N° 337-2024-SGGA-GSCGA-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Paracas, y el Informe N° 0274-2024-OGPP-MDP, sobre disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°28607.

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover a cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-CM-MDP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Informe N° 0050-2024/GSCGA/GM/MDP, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el Informe N° 0337-2024/GSCGA/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerente de Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Bach. Ing. Omar Eladio Bonorquez Huertas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
PARACAS
¡Ahora sí!

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



PLAN DE TRABAJO 2024



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Paracas, mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-MDP de fecha 15 de junio de 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Paracas, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (\$)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1: Elaboración e Invitación formal dirigida al (los) director(es) de las I.E.</p> <p>Tarea 2: Reunión y Coordinación con las (los) director(es).</p> <p>Tarea 3: Charla Informativa y presentación de propuestas de Intervención a los (as) directores (as) y docentes de las I.E.</p> <p>Tarea 4: Identificación de los PAES</p> <p>Tarea 5: Ceremonia de Juramentación de los PAES.</p> <p>Tarea 6: Taller N° 01 Capacitación a los docentes y PAES, en los siguientes temas: ■ Taller "El rol de los PAES"</p> <p>Tarea 7: Taller N° 02 Capacitación a los docentes y PAES, en los siguientes temas: ■ Charla Manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p>Tarea 8: Taller N° 03 Capacitación a los docentes y PAES, en los siguientes temas: ■ Charla: "Segregando en mi distrito"</p> <p>Tarea 9: Taller N° 04 Capacitación a los docentes y PAES, en los siguientes temas: ■ Taller: "Elaborando Compost en casa"</p> <p>Tarea 10: Taller N° 05 Capacitación a los docentes y PAES, en los siguientes temas: ■ Taller: "Las áreas verdes y su importancia."</p> <p>Tarea 11: Proyecto N° 01 ■ Implementación de puntos limpios por aula</p> <p>Tarea 12: Campaña N° 02 Visita Guiada a Centro de Producción Forestal (Vivero Municipal) ■ Charla en la elaboración de compost y producción de plantas</p> <p>Tarea 13: Campaña N° 02 Implementación de programa sembrando vidas ■ Entrega de plantones y árboles a I.E.</p> <p>Tarea 14: Ceremonia de reconocimiento de los PAES</p>			<ul style="list-style-type: none"> ■ Encargado del Programa EDUCCA. ■ Laptop ■ Movilidad. ■ Material Informativo. ■ Lapicero. ■ Refrigerio. <ul style="list-style-type: none"> ■ Encargado del Programa EDUCCA. ■ Polos. ■ Chalecos. ■ Pañuelas. ■ Boinas. ■ Hojas de colores. ■ Papel lustre. ■ Silicona. ■ Chapas. ■ Imperdibles. ■ Cintas. ■ Papel. ■ Cartulina de colores. ■ Lapiceros. <ul style="list-style-type: none"> ■ 30 PAE acreditados. ■ 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. ■ Número de PAE capacitados. ■ Número de docentes capacitados. ■ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ■ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ■ Número de PAE reconocidos. ■ Número de docentes reconocidos. ■ Número de instituciones educativas reconocidas. <ul style="list-style-type: none"> ■ Encargado del Programa EDUCCA. ■ Promotores Ambientales. ■ Polos. ■ Chalecos. ■ Gorros. ■ Laptop. ■ Proyector Multimedia. ■ Hojas bond. ■ Hojas de Colores. ■ Cartulina de Colores. ■ Tachos de colores. ■ Lapiceros. ■ Cinta adhesiva para embalaje. ■ Notas adhesivas de colores. ■ Plumones para papel. ■ Refrigerios. ■ Plantas. ■ Cajas de cartón. ■ Papel lustre. ■ Banner Informativo. ■ Roll Screen Programa de Educación Ambiental Municipalidad De Paracas. ■ Roll Screen Municipalidad de Paracas. <ul style="list-style-type: none"> ■ Encargado del Programa EDUCCA. ■ Equipo de sonido y micrófono. ■ Movilidad. ■ Papel Hilo. ■ Constancias. ■ Lapicero tinta gel. ■ Refrigerio 	Marzo Abril Abril Abril Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Abril-Noviembre Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 500.00 S/ 1,000.00 S/ 2,000.00 S/ 1,000.00
							S/ 4,500.00
PRESUPUESTO PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN N° 02							





PLAN DE TRABAJO 2024							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios para su habilitación.				Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 500.00
	Tarea 2: Implementación de espacios que educan ambientalmente: ▪ Tachos de segregación de residuos con panel informativo.				Mayo-Junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 6,000.00
	Tarea 3: <u>Campaña N° 01</u> Sensibilización en el adecuado manejo de residuos sólidos en el espacio público que educa ambientalmente		<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ■ Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas. ■ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ (03) espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ■ 02 actividad de promoción cultural – ambiental implementada. ■ 500 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. ■ 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados. ■ 10 materiales comunicacionales gráficos generados. 	Julio-Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,000.00
	Tarea 3: <u>Campaña N° 02</u> Sensibilización en el adecuado manejo de residuos sólidos por el Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos –DIADESOL (21 de setiembre)				Setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,000.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: <u>Campaña N° 01</u> Campaña de limpieza de playa y feria ambiental por el día mundial del agua (22 de marzo)				Marzo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas	S/ 1,000.00
	Tarea 2: <u>Campaña N° 02</u> Campaña Recicla Ya en el marco del día mundial del reciclaje (17 de mayo)				Mayo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,000.00
	Tarea 3: <u>Campaña N° 03</u> Gran Cruzada Verde		<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de campañas informativas realizadas. ■ Número de personas que participan en campañas informativas. ■ Número de eventos realizados con temática ambiental. ■ Número de personas que participan en eventos. ■ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ■ Número de material comunicacional audiovisual generado. ■ Número de material comunicacional gráfico generado. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 04 campañas informativas realizadas. ■ 1500 personas que participan en campañas informativas. ■ 04 eventos realizados con temática ambiental. ■ 500 personas que participan en eventos. ■ 1500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ■ 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados. ■ 10 materiales comunicacionales gráficos generados. 	Setiembre – Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas	S/ 1,000.00
	Tarea 4: <u>Campaña N° 04</u> Mega Campaña de Limpieza de Playa por el día mundial de los océanos (08 de junio)				Junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas	S/ 1,000.00





2.3. Actividad: Formación promotores ambientales juveniles de	<p>Tarea 4: <u>Evento N° 01</u> Evento por la hora del planeta</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apagado de luces en el Chaco. ▪ Encendido de velas. ▪ Música en vivo. <p>Tarea 4: <u>Evento N° 02</u> Concurso de reciclaje por el día mundial del ambiente</p> <p>Tarea 5: <u>Evento N° 03</u> Movilidad Sostenible (Bicicleada), en el marco del día mundial de la bicicleta (03 de junio)</p> <p>Tarea 6: <u>Evento N° 04</u> Concurso de Elaboración de Carteles de Protección de Áreas Verdes por el día de la tierra y día internacional de la madre de tierra.</p> <p>Tarea 7: <u>Evento N° 05</u> Concurso de Reciclaje y Buenas Prácticas Ambientales de Restaurantes por el día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (21 de setiembre)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Publicidad. ▪ Redes Sociales ▪ Diseñador gráfico ▪ Recurso Humano ▪ Velas. ▪ Artistas o Bandas de rock. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Publicidad. ▪ Redes Sociales ▪ Diseñador gráfico ▪ Recurso Humano ▪ Jurados ▪ Premios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Toldos ▪ Carteles ▪ Agua ▪ Gorritos ▪ Polos. ▪ Ballas. ▪ Globo Inflable. ▪ Publicidad. ▪ Diseñador Gráfico. ▪ Redes Sociales. ▪ Perifoneo. ▪ Mangas. ▪ Premios. ▪ Infladores para llantas. ▪ Banners. ▪ Roll Screen Programa de Educación Ambiental Municipalidad De Paracas. ▪ Roll Screen Municipalidad de Paracas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Cartulinas de colores. ▪ Publicidad. ▪ Premios. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Constantias. ▪ Sello Verde. ▪ Publicidad. ▪ Premios. 	<p>Marzo</p> <p>Junio</p> <p>Junio</p> <p>Abril</p> <p>Setiembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas</p> <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas</p> <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas Entidades Públicas</p> <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas</p> <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental Empresas Privadas</p>	<p>S/ 1,500.00</p> <p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 4,000.00</p> <p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 1,000.00</p>
2.3. Actividad: Formación promotores ambientales juveniles de	<p>Tarea 1: Convocatoria de PAJ</p> <p>Tarea 2: Selección y acreditación de PAJ.</p> <p>Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>Tarea 4: <u>Taller N° 01</u> Capacitación a los PAJ, en los siguientes temas: ▪ Taller "El rol de los PAJ"</p> <p>Tarea 5: <u>Taller N° 02</u> Capacitación a los PAJ, en los siguientes temas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de campañas informativas realizadas. ▪ Número de personas que participan en campañas informativas. ▪ Número de eventos realizados con temática ambiental. ▪ Número de personas que participan en eventos. ▪ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ▪ Número de material comunicacional audiovisual generado. ▪ Número de material comunicacional gráfico generado. 	<p>Marzo</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>S/ 500.00</p> <p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 500.00</p> <p>S/ 500.00</p>





2.4. Actividad: Formación promotores ambientales comunitarios	de	<p>Tarea 1: Convocatoria de PAC</p> <p>Tarea 2: Selección y acreditación de PAC.</p> <p>Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>Tarea 4: Taller N° 01 Capacitación a los PAJ, en los siguientes temas: ▪ Taller "El rol de los PAC"</p> <p>Tarea 5: Taller N° 02 Capacitación a los PAC, en los siguientes temas: Charla Manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p>Tarea 6: Taller N° 03 Capacitación a los PAC, en los siguientes temas: ▪ Charla: "Segregando en mi distrito"</p> <p>Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento de los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cinta adhesiva para embalaje. ▪ Notas adhesivas de colores. ▪ Plumones para papel. ▪ Refrigerios. ▪ Cajas de cartón. ▪ Papel lustre. ▪ Banner Informativo. ▪ Roll Screen Programa de Educación Ambiental Municipalidad De Paracas. ▪ Roll Screen Municipalidad de Paracas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Equipo de sonido y micrófono. ▪ Movilidad. ▪ Papel Hilo. ▪ Constancias. ▪ Lapicero tinta gel. ▪ Refrigerio <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Laptop ▪ Movilidad. ▪ Material Informativo. ▪ Lapicero. ▪ Refrigerio. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Polos. ▪ Chalecos. ▪ Pañuelas. ▪ Bolinas. ▪ Hojas de colores. ▪ Papel lustre. ▪ Silicona. ▪ Chapas. ▪ Imperdibles. ▪ Cintas. ▪ Papel. ▪ Cartulina de colores. ▪ Lapiceros. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Promotores Ambientales. ▪ Polos. ▪ Chalecos. ▪ Gorros. ▪ Laptop. ▪ Proyector Multimedia. ▪ Hojas bond. ▪ Hojas de Colores. ▪ Cartulina de Colores. ▪ Lapiceros. ▪ Cinta adhesiva para embalaje. ▪ Notas adhesivas de colores. ▪ Plumones para papel. ▪ Refrigerios. ▪ Cajas de cartón. ▪ Papel lustre. ▪ Banner Informativo. ▪ Roll Screen Programa de Educación Ambiental Municipalidad De Paracas. ▪ Roll Screen Municipalidad de Paracas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado del Programa EDUCCA. ▪ Equipo de sonido y micrófono. ▪ Movilidad. ▪ Papel Hilo. ▪ Constancias. ▪ Lapicero tinta gel. ▪ Refrigerio 	Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 500.00
			Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,000.00	
			Marzo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 500.00	
			Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental		
			Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental		
			Mayo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,500.00	
			Junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental		
			Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental		
			Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 1,000.00	
PRESUPUESTO PARA LA LINEA DE ACCION N° 02					S/ 39,000.00	



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,500.00
SUB TOTAL	S/ 4,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 8,500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 12,500.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 4,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 4,000.00
SUB TOTAL	S/ 29,000.00

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 29,000.00
SUB TOTAL	S/ 33,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-CM-MDP



Paracas, 15 de junio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS:

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de junio del 2023, el punto de Agenda a aprobar el Proyecto de Ordenanza sobre el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas”, Informe N° 01406-2023/SGGA/GSCGA/GM/MDP emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe 482-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 01406-2023/SGGA/GSCGA/GM/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite el proyecto de Ordenanza en el cual solicita se apruebe el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas", el cual servirá como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 482-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas", se ajusta al marco legal vigente, por lo que de conformidad con el artículo 127°, Numeral 127.2 inciso h), de la "Ley General del Ambiente";

Estando a lo dispuesto y de conformidad con el artículo 9° inciso 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Paracas, con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

POR CUANTO:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas, que como anexo de 12 (doce) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en un Diario de circulación local, así como su respectiva difusión por parte de la Oficina de Imagen Institucional, a través del portal institucional de la Municipalidad de Paracas (<https://municiparacas.gob.pe>)

ARTICULO SEPTIMO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario de circulación local, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Bach. Ing. CHAPULITO ROHÓS MUERTAS
ALCALDE